



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES QUE NO HAYAN OBTENIDO LA HOMOLOGACIÓN DE SUS TÍTULOS, PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025**

De acuerdo al Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, modificada por el Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 29 de junio de 2022 (BOUGR nº 183 de 6 de julio de 2022); la Resolución de la Dirección de la ETSAG por la que se establece el procedimiento de admisión en el Grado de Estudios de Arquitectura, de estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España; y en uso de las competencias conferidas por delegación del Rector para asumir las competencias que los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, atribuyen al Rector de la Universidad, el Director de la ETS Arquitectura,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Como criterios seguidos para establecer la baremación de solicitudes de admisión de estudiantes extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de sus títulos, se han tenidos en cuenta los siguientes:

- 1 fase. - El estudiante deberá obtener el reconocimiento mínimo de 30 ECTS  
(*Requisito obligatorio para pasar a la segunda fase, artículo 62 del Reglamento de Gestión Académica*).
- 2 fase. - Las solicitudes de admisión se resolverán en función de la nota media del expediente académico de origen. En caso de empate dirimirá el mayor número de créditos superados en la universidad de origen.

**SEGUNDO:** Tras la aplicación del baremo, obtienen la admisión en el Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2024/2025 de las dos plazas establecidas por la ETSAG para estudiantes por haber superado estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, los siguientes aspirantes:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD ORIGEN	PUNTUACIÓN
1	Saldias Mendoza, Alison Jannet	Universidad Privada del Norte (Perú)	8,61
2	Rego Da Cunha, Sophia	Universidad Nove de Julho (Brasil)	8,37

**TERCERO:** Antes de la finalización del plazo de matrícula establecido por la UGR, esta Dirección podrá, en caso de renuncia o desistimiento de los aspirantes admitidos relacionados arriba, conceder la admisión en los estudios de Grado a los siguientes solicitantes de acuerdo al orden establecido según la baremación efectuada:

**CANDIDATOS/AS SUPLENTE**

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	UNIVERSIDAD ORIGEN	PUNTUACIÓN
3	Castañón Aragón, María Gabriela	Universidad Rafael Landívar (Guatemala)	8,3
4	Zambrano Reverol, María Gabriela	Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño" (Venezuela)	8,26
5	Acevedo González, Daniela Lucía	Universidad de la República (Uruguay)	7,84
6	Demerutis Domínguez, Giselle Madelaine	Universidad del Valle de México	7,74
7	Gómez, Agustín Maximiliano	Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)	7,34
8	Gómez Huauya, Valeria Michell	Universidad Privada del Norte (Perú)	7,16
9	García Ramos, Carolina Deris	Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro (Brasil)	6,78
10	Irene Blomeyer Sanz	Universidade Portucalense (Portugal)	6,48
11	Díaz, Eugenio Óscar	Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)	6,41
12	Casamayor, María de los Ángeles	Universidad Nacional de La Plata (Argentina)	6,29

**CUARTO:** La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

**QUINTO:** A partir del día siguiente de su publicación de esta Resolución provisional, se abre un periodo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones de los aspirantes.

Se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada dirigida a la E.T.S. Arquitectura, en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

Granada, a 20 de junio de 2024.

EL DIRECTOR,

*(Por delegación de competencia del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, acordada por Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)*

Josemaría Manzano Jurado

Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura